

COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO, SESION ORDINARIA
ACTA N° 164/95.- 10-03-95

LUGAR: ALCALDIA, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERIA).

FECHA: DIA 10 MARZO DE 1.995, HORA DE COMIENZO: 14 HORAS.

ASISTENTES Y ACTUACION CORPORATIVA:

PRESIDENCIA: DON JOSE DANA LAGUNA. ALCALDE-PRESIDENTE

DON JUAN EMETERIO MARTINEZ ROMERA.- PRIMER TENIENTE DE ALCALDE.- DELEGADO DE COORDINACION.

DON ANTONIO FEDERICO LOPEZ DEL AGUILA.- SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE.- DELEGADO DE HACIENDA, FOMENTO, PATRIMONIO Y CONTRATACION.

DON JUAN FERNANDO ORTEGA PANIAGUA.- TERCER TENIENTE DE ALCALDE. DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.

PROTECCION CIVIL.- DOÑA MARIA RUIZ VILLEGAS.- CUARTO TENIENTE DE ALCALDE.- DELEGADA DE TERCERA EDAD, BIENESTAR SOCIAL, SALUD, ATENCION AL NIÑO, MUJER, TERCERA EDAD, JUVENTUD, MOVIMIENTOS MIGRATORIOS, DROGODEPENDENCIAS, AYUDA A DOMICILIO, TRANSEUNTES, MARGINACION Y CONSUMO.

DON MANUEL FLORES FERNANDEZ.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ASEO URBANO.- DELEGADO DEL BARRIO DE AGUADULCE.

DON CAMILO VICENTE MAGAN.- SEXTO TENIENTE DE ALCALDE. DELEGADO DE EDUCACION Y CULTURA, TURISMO Y PLAYAS, DELEGADO DEL BARRIO DEL PARADOR-LA GLORIA.

DON ISAAC JOSE SEGUNDO LOPEZ.- SEPTIMO TENIENTE DE ALCALDE. DELEGADO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR, POLICIA, SEGURIDAD CIUDADANA Y TRAFICO.

FUNCIONARIO PUBLICO : DOÑA AMELIA MALLOL GOYTRE, SECRETARIO GENERAL ACCTAL. DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR. (Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 20 de Febrero de 1.995).

ATRIBUCIONES: Tiene delegadas las atribuciones establecidas en los apartados d), f), h), k), l) 1) y m) del art. 21.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, según Decreto de 25 de Julio de 1.991 (B.O.P n° 213 de 23 de septiembre de 1.991), del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 9 de Agosto de 1.991, así como las acordadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1.991, (B.O.P. n° 251 de 15 de noviembre de 1.991).

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los DIEZ DIAS DEL MES DE MARZO DE 1.995, siendo las catorce horas SE REUNEN, en la dependencia de la Alcaldía de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, previa convocatoria, la CIENTO SESENTA Y CUATRO Sesión de la Comisión Municipal de Gobierno, previa convocatoria y bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente DON JOSE DANA LAGUNA, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Comisión de Gobierno designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia n° 1321 de fecha 9 de junio de 1992, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 16 de junio de 1.992. (BOP. n° 146 de 3 de agosto de 1.992). Y Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 9 de Diciembre de 1.993.

Por la Presidencia se declara válidamente constituida la Comisión Municipal de Gobierno, a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO EN SESION CELEBRADA EL DIA 10 DE FEBRERO DE 1.995 Y ACTA DE LA COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO EN SESION CELEBRADA EL DIA 3 DE MARZO DE 1.995.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 10 de Febrero de 1.995, y del acta de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 3 de Marzo de 1.995 produciéndose la siguiente observación:

En el acta de fecha 3 de Marzo de 1.995, donde dice 5§.-1.- y 5§.-4.- debe decir 4§.-5.- y 4§.-8.

Y no produciéndose ninguna otra observación, por la PRESIDENCIA se declaran aprobadas las Actas de las Sesiones referenciadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.

SEGUNDO.- APROBACION, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE SERVICIOS SOCIALES Y BIENESTAR SOCIAL, EN SESION CELEBRADA EL DIA 16 DE FEBRERO DE 1.995.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Bienestar Social celebrada el día 16 de Febrero de 1.995, y encontrándola conforme, es por lo que, la COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar el Acta por

unanimidad, uni,ndose en este punto, del siguiente tenor literal:

"ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL CELEBRADA EL DIA 16 DE FEBRERO DE 1.995 A LAS 12 HORAS EN EL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES

Bajo la presidencia de D^l Maria Ruiz Villegas, y con la asistencia de D. Isaac Segundo López, D^l Carmen Díaz Matias, D. Jos, M^l Gonz lez Fern ndez, D. Jos, Manuel Navarro Ojeda, D. Manuel Flores Fern ndez, D. Julio Ortiz P,rez, D. Jos, Porcel Praena, y actuando como secretaria D^l Araceli Martin Montes.

Se examinaron los siguientes asuntos:

PRIMERO: SOLICITUDES DE AYUDAS ECONOMICAS FAMILIARES.

1§ - D§ JUAN JOSE FERNANDEZ CALASANZ, EXPT. N§ 985, con domicilio en C/. Escalerillas 1§ - 1^l. El Puerto. Solicita Ayuda Económica Familiar para un menor.

La Comisión, en base a la propuesta técnica, dictamina desfavorablemente la concesión de la ayuda solicitada, por considerar que la familia cuenta con recursos económicos suficientes para cubrir las necesidades básicas del menor.

2§ - D^l M^l DEL CARMEN FERNANDEZ PEREZ, EXPT. N§ 547, con domicilio en C/ Gabriel Garcia Marqu,s, n§ 14. Roquetas de Mar. Solicita Ayuda Económica Familiar para dos menores.

La Comisión, en base a la propuesta técnica, dictamina favorablemente la concesión de una ayuda económica periódica de 3.430 pts/mes, de Enero a Mayo de 1.995, destinada a cubrir los gastos de comedor escolar de los menores escolarizados en C. P. Juan de Orea. Revisable y de obligada suspensión cuando se observen cambios en la situación familiar o económica, o no se destine a la finalidad concedida.

3§ - D^l. M^l ELENA SANCHEZ SORIA, EXPT.. n§ 950, con domicilio en Avda. Gustavo Villapalos, Edif. Rubí 1§,7^l. Roquetas de Mar. Solicita Ayuda Económica Familiar para 4 menores.

La Comisión, en base a la propuesta técnica, dictamina favorablemente la concesión de una Ayuda Económica Periódica de 12.000 pts/mes, durante 6 meses, destinada a cubrir las necesidades básicas de los menores. Revisable y de obligada suspensión cuando se observen cambios en la situación sociofamiliar y económica o no se destine a la finalidad concedida.

4§ - D^l CARMEN FERNANDEZ ESCUDERO ESCUDERO, EXPT. N§ 1.106, con domicilio en C/. Aduana. Edif. Multicentro, n§ 3, pta. 11, de Roquetas de Mar. Solicita Ayuda Económica Familiar para 1 menor.

La Comisión en base a la propuesta técnica, dictamina favorablemente la concesión de una ayuda económica periódica de 10.000 pts/mes, durante 3 meses, destinada a cubrir las necesidades básicas del menor. Revisable y de obligada suspensión cuando se observen cambios en la situación sociofamiliar o económica, o no se destine a la finalidad concedida.

5§ - D^l. AMINA AKHAZZAN, EXPT. N§ 1.107, con domicilio en C/.(Colegio Llanos de Marín), n§ 373, de Cortijos de Marín. Solicita Ayuda Económica Familiar para 3 menores.

La Comisión, en base a la propuesta técnica, dictamina favorablemente la concesión de una Ayuda Económica periódica de 5.733 pts/mes, desde Noviembre 94 a Mayo del 95, destinada a cubrir los gastos de comedor escolar de los tres menores escolarizados en C.P. Llanos de Marín. Revisable y de obligada suspensión cuando se observen cambios en la situación sociofamiliar o económica, o no se destine a la finalidad concedida.

6§ - D^l ISABEL LOPEZ GARCIA, EXPT N§ 1.104. con domicilio en C/ Raya, n§ 6 - 1§ D. Roquetas de Mar. Solicita Ayuda Económica Familiar para 2 menores.

La Comisión, en base a la propuesta técnica, dictamina favorablemente la concesión de una Ayuda Económica periódica de 15.000 pts/mes durante 6 meses destinada a cubrir las necesidades básicas de los dos menores. Revisable y de obligada suspensión cuando se observen cambios en la situación sociofamiliar o económica, o no se destine a la finalidad concedida, y supeditado a la aportación de cuantos documentos acreditativos de su situación se requieran.

7§ - D^l. CONCEPCION VARGAS FERNANDEZ, EXPT. N§ 1.115, con domicilio en C/. Lago de Sanabria, n§ 1. Aguadulce. Solicita Ayuda Económica Familiar para dos menores.

La Comisión, en base a la propuesta técnica, dictamina favorable la concesión de una Ayuda Económica periódica de 5.000 pts/mes, durante 6 meses, destinada a cubrir las necesidades básicas de las dos menores. Revisable y de obligada suspensión, cuando se observen cambios en la situación sociofamiliar o económica, o no se destine a la finalidad concedida.

8§ - D^a ENCARNACION MONTES YDAYA, EXPT. N^o 876, con domicilio en C/. Cortijo el Vinculo, s/n. Roquetas de Mar. Solicita Ayuda Económica Familiar para cuatro menores.

La Comisión en base a la propuesta técnica, dictamina favorablemente la concesión de una Ayuda Económica periódica de 8.800 pts/ mes de Octubre 94 a Mayo 95, destinada a gastos de comedor escolar de cuatro menores escolarizados en C.P. Las Lomas. Revisable y de obligada suspensión si se observa cambios en la situación sociofamiliar o económica. Así mismo la Comisión acuerda que la ayuda se transfiera mensualmente a favor del C.P. Las Lomas c/c n^o 083/273311 de la Caja Rural de El Puerto.

9§ - D^a M^a ANGELES HERNANDEZ GUTIERREZ, EXPET. N^o 862, con domicilio en C/ Santa Mónica, n^o 15. Aguadulce. Solicita Ayuda Económica Familiar para 1 menor.

La Comisión en base a la propuesta técnica, dictamina favorablemente la concesión de una Ayuda Económica periódica de 9.000 pts./mes, desde Septiembre 94 a Junio 95, destinada a cubrir las necesidades básicas de la menor. Revisable y de obligada suspensión cuando se observen cambios en la situación sociofamiliar o económica o no se cumplan los compromisos adquiridos desde el departamento de Servicios Sociales.

10§ - D^a KEBEBUSH KIDANE KASSA, EXPT N^o 1.099, con domicilio en C/ Dalías, 1§-2. Roquetas de Mar. Solicita Ayuda Económica Familiar para dos menores.

La Comisión, en base a la propuesta técnica, dictamina favorablemente la concesión de una Ayuda Económica Periódica de 10.000 pts/mes, durante seis meses, para cubrir las necesidades básicas de los menores. Revisable y de obligado suspensión cuando se observen cambios en la situación sociofamiliar o económica, o no se destine a la finalidad concedida.

11§ - D^a M^a LUISA MIRANDA VERA, EXPT. N^o 496, con domicilio en Plaza de Las Vegas, n^o 11. Aguadulce. Solicita Ayuda Económica Familiar para cuatro menores.

La Comisión en base a la propuesta técnica, dictamina favorablemente la concesión de una Ayuda Económica periódica de 20.000 pts/mes, de Marzo a Junio de 1.995, destinada a cubrir las necesidades básicas de los cuatro menores. Revisable y de obligada suspensión cuando se observen cambios en la situación sociofamiliar o económica, o no se destine a la finalidad concedida.

12§ - D^a CARINA ELSA SAAVEDRA, EXPT. N^o 1120, con domicilio en C/ Plaza Campillo del Moro. Apart.14. Aguadulce. Solicita Ayuda Económica Familiar para 1 menor.

La Comisión, en base a la propuesta técnica dictamina favorable la concesión de una Ayuda Económica en Especie durante 12 meses, destinada a gastos de alimentación farmacéutica del menor. Revisable y de obligada suspensión cuando se observen cambios en la situación en la situación sociofamiliar o económica o no se destine a la finalidad concedida.

SEGUNDO: REVISIONES DE AYUDAS ECONOMICAS FAMILIARES

1§ - D^a BEATRIZ MARIN SEGURA, EXPT. 679, con domicilio en Ctra. El Parador. (B^a San Francisco). Roquetas. Revisión de A.E.F. a Menores, aprobada por C.M.G. de 15 de Noviembre de 1.994, en favor de dos menores de 10.000 pts/mes.

Dado que las circunstancias sociofamiliares han cambiado (menores usuarios de transporte escolar), procede revisión con reducción en la cuantía de la ayuda concedida para gastos de comedor escolar.

La Comisión en base a la propuesta técnica, dictamina favorablemente la reducción de la ayuda a 6.000 pts/mes desde Marzo a Mayo de 1.995 para cubrir los gastos de comedor escolar de los dos menores, escolarizados en C.P. Las Lomas Revisable y de obligada suspensión cuando se observe cambios en la situación sociofamiliar o económica o no se destine a la finalidad concedida.

2§ - D^a SALUD YEDRA JIMENEZ, EXPT. 1015, con domicilio en C/ Cuesta Juan Cara. El Solanillo. Revisión de A.E.F. A Menores aprobada por C.M.G. de 15 de Noviembre de 1.994 en favor de dos menores.

Dado que las circunstancias sociofamiliares han cambiado (cambio de colegio de una de las menores), procede revisión

con reducci3n en la cuantía de la ayuda concedida para gastos de comedor escolar.

La Comisi3n, en base a la propuesta t,cnica, dictamina favorablemente la reducci3n de la cuantía a 3.000 pts/mes desde Diciembre 94 a Mayo de 95, destinada a sufragar los gastos de comedor escolar de un menor. Revisable y de obligada suspensi3n cuando se observen cambios en la situaci3n sociofamiliar o econ3mica.

Así mismo se acuerda transferir la ayuda mensualmente en favor de C.P. Las Lomas c/c n3 083/27.3311 de la C. Rural del Puerto.

TERCERO: SOLICITUD Y REVISION DE AYUDA A DOMICILIO

13 - D3 ROSALIA GOMEZ SAEZ, EXPT. N3 1.122, con domicilio en C/ La Molina, n3 119, Roquetas. Solicita el Servicio de Ayuda a Domicilio.

La Comisi3n en base a la propuesta t,cnica, y dado que supera el baremo establecido (90 puntos), dictamina favorablemente la inclusi3n en el S.A.D, a raz3n de 1 hora diaria de lunes a viernes. Aplicada la Ordenanza Fiscal Reguladora del S.A.D., le corresponde una aportaci3n de 1000 pts/h. Revisable y de obligada suspensi3n cuando se observa cambio en la situaci3n sociofamiliar o econ3mica.

23 - D3 DOLORES CARMONA GONZALEZ, EXPT. N3 1.103, con domicilio en Paseo del Palmeral. Edif. Los Delfines, 13 A. Aguadulce. Solicito el Servicio de Ayuda a Domicilio.

La Comisi3n, en base a la propuesta Social y dado que supera el baremo establecido (80 puntos), dictamina favorablemente su inclusi3n en el S.A.D., a raz3n de 1 hora diaria de lunes a viernes. Aplicada la Ordenanza Fiscal Reguladora no le corresponde aportaci3n econ3mica.

33 - D3 MARIA LUISA MIRANDA VERA, EXPT. N3 496, con domicilio en Plaza Las Vegas, n3 11. Aguadulce. Propuesta t,cnica de continuidad en el S.A.D., en base a la intervenci3n familiar programada.

La Comisi3n en base a la propuesta t,cnica, dictamina favorablemente la continuidad en el S.A.D., a raz3n de 1,5 horas diarias de lunes a viernes, hasta Junio de 1.995, sin aportaci3n econ3mica. Revisable y de obligada suspensi3n cuando se observen cambios en la situaci3n sociofamiliar o econ3mica.

43 - D. FRANCISCO GARCIA MANZANO, EXPT. N3 400, con domicilio en c/ San Juan de la Cruz, n3 52, Cortijos de Marín. Propuesta t,cnica de revisi3n del SAD, en base a cambios producidos en la situaci3n sociofamiliar.

La Comisi3n en base a la propuesta t,cnica, dictamina favorablemente la continuidad en el S.A.D., quedando el tiempo de prestaci3n reducido a 1 hora de lunes a viernes. Sin aportaci3n econ3mica. Revisable y de obligada suspensi3n cuando se observen cambios en la situaci3n sociofamiliar o econ3mica.

CUARTO: AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.

13 - D3. MARIA SANTIAGO TORRES, EXPT. N3 195, con domicilio en Plaza Andalucía, n3 5, bajo derch. 200 Viviendas. Solicita Ayuda de Emergencia Social.

La Comisi3n, en base a la propuesta t,cnica dictamina favorablemente la concesi3n de una Ayuda 3nica de 16.324 pts. destinada a gastos de urgente necesidad.

QUINTO: RECLAMACION CONTRA DENEGACION DE AYUDA DE LIBROS

13 - D3. MARIA JOSE POMARES SANCHEZ, EXPT. N3 531, con domicilio en C/ Uripides, n3 14. Roquetas. Presenta reclamaci3n contra resoluci3n denegaci3n de ayuda para libros de C.M.G. de 21 de Diciembre de 1.994.

La Comisi3n la remite a Comisi3n Municipal de Gobierno resuelva dicha reclamaci3n.

SEXTO: DICTAMINAR SI PROCEDE EL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y EL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA OPEN (INICIATIVA COMUNITARIA EMPLEO-NOW)

La Comisi3n, tras las deliberaciones oportunas, acuerda dejarlo sobre la mesa, para debatirlo en la pr3xima comisi3n.

SEPTIMO: URGENCIA: DICTAMINAR SI PROCEDE INCLUIR EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL, PARTIDA PRESUPUESTARIA DESTINADA AL PLAN DE INTEGRACION LABORAL DE LOS INMIGRANTES

Visto el Plan de Integración Laboral de Inmigrantes 95-99, elaborado dentro de las directrices y líneas de actuación fijadas por la Unión Europea a través de la iniciativa de Empleo-HORIZON, y cofinanciado por el Fondo Social Europeo, la Junta de Andalucía y la Admon. Local que supone, según presupuesto, un coste municipal para el año 1.995 de 498.140 pts.(Cuatrocientas Noventa y Ocho Mil, Ciento Cuarenta pts.)

Realizadas las deliberaciones oportunas, la Comisión dictamina favorablemente, por unanimidad, la inclusión en el presupuesto municipal para 1.995, de una partida de 498.140 pts.(Cuatrocientas Noventa y Ocho Mil, Ciento Cuarenta pts.)

destinadas al Plan de Integración Laboral de Inmigrantes (Empleo-Horizonte).

OCTAVO: RUEGOS Y PREGUNTAS

El Concejal del P.P. pregunta sobre reiteradas Resoluciones de Alcaldía de ayudas económicas realizadas en favor de D.ª M.ª Jos, Pomares Sánchez.

La Presidenta de la Comisión informa que dichas resoluciones se han realizado de forma excepcional por el desplazamiento de toxicómanos a Centros de Rehabilitación.

Y no habiendo más que tratar, se levanta la sesión a las 13,30 horas, de todo lo tratado doy fe, en Roquetas de Mar, a 16 de Febrero de 1.995."

TERCERO.- APROBACION, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, FOMENTO, PATRIMONIO Y CONTRATACION CELEBRADA EL DIA 7 DE MARZO DE 1.995.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Hacienda, Fomento, Patrimonio y Contratación celebrada el día 7 de Marzo de 1.995, y encontrándola conforme, es por lo que, la COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar el Acta por unanimidad, a excepción del dictamen nº 2 relativo a Autorización compra de E.D.A.P.S.A. por AQUAGEST, S.A., que queda sobre la mesa para su posterior estudio. La citada Acta de la Comisión Informativa de Hacienda se une a este punto, siendo del siguiente tenor literal

"ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA FOMENTO PATRIMONIO Y CONTRATACION CELEBRADA EL DIA 7 DE MARZO DE 1.995

Presidente: D. Antonio F. López del Aguila.

Vocales: D. Manuel Flores Fernandez (reprs. de Sr. Ortega)

D.ª Carmen Diaz Matjas.

D. Jose M.ª Gonzalez Fernandez.

D. Gabriel Amat Ayllón.

D. Juan E. Martinez Romera.

D. Julio Ortiz Perez (sust. Sr. Galdeano).

D. Jose Porcel Praena.

D.ª María Ruiz Villegas.

Interventor: D. Luis Bellido Gonzalez.

Secretario: D.ª Remedios Aparicio Sánchez.

En Roquetas de Mar, siendo las 12'30 horas del día 7 de marzo de 1.995, se celebró reunión extraordinaria y urgente de la Comisión Informativa de Hacienda, Fomento, Patrimonio y Contratación, bajo la presidencia de D. Antonio F. López del Aguila, asistiendo a la misma los señores anteriormente relacionados, al objeto de conocer y dictaminar sobre los asuntos contenidos en la convocatoria de la Comisión, de fecha 06.03.95, pasándose a conocer el siguiente Orden del Día:

2§) APROBACION, SI PROCEDE, AUTORIZACION COMPRA DE EDAPSA POR ACUAGEST.-

Se da cuenta a la Comisión del informe al respecto emitido por el Sr. Interventor Municipal de fecha 06 de marzo de 1.995 cuyo tenor literal es como sigue:

"El Interventor que suscribe, visto el Expediente de Solicitud de Autorización de compra de EDAPSA por ACUAGEST S.A., tiene el honor de informar:

Que dado que en el Pliego de Condiciones técnicas-jurídicas y económicas por la que se adjudica a la empresa AQUAGEST S.A. la concesión del servicio de abastecimiento, distribución de agua potable y alcantarillado de este

Municipio en su variante n°1 se prev, la incorporaci3n de EDAPSA al servicio municipal, no hay reparos que poner a que se conceda la correspondiente autorizaci3n a AQUAGEST para su adquisici3n y posterior reversi3n al Ayuntamiento.

Lo que s3 se ha de dejar claro es que, econ3micamente, no ha de ocasionar a este Ayuntamiento gasto alguno y que toda la inversi3n se contemplan realizada con cargo a las inversiones que AQUAGEST se compromete a realizar en mejora del servicio."

No obstante, Vd. con su superior criterio, decidir n.

Igualmente se d lectura al informe t,cnico emitido por el Ingeniero T,cnico Municipal de fecha 06 de marzo de 1995 cuyo tenor literal es como sigue:

"El T,cnico que suscribe en cumplimiento a lo ordenado por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda tiene el honor de informar lo siguiente:

Que desde el 1 de Enero de 1.995 es adjudicado por este Ayuntamiento, de conformidad con el Pliego de Condiciones T,cnico Jur3dico y Econ3mico a la Empresa AQUAGEST, S.A. la concesi3n del servicio de Abastecimiento, Distribuci3n de agua potable y Alcantarillado de este Municipio en su variante n° 1, en esta se considera la incorporaci3n de E.D.A.P.S.A. al servicio municipal, es decir, la incorporaci3n de las Urbanizaciones que en la actualidad presta el servicio de agua E.D.A.P.S.A. por lo que entiendo favorable la autorizaci3n municipal para que la empresa adjudicataria del servicio incorpore al servicio municipal las susodichas urbanizaciones donde actualmente se gestiona la distribuci3n de agua potable por E.D.A.P.S.A.

Sobre la valoraci3n de la misma informo de que existe una valoraci3n oficial la cual adjunto al presente informe en la que los activos de Edapsa, arrojan un valor de reposici3n de 340.140.000 pts. y un VALOR TOTAL de utilizaci3n de 226.395.000 pts. esto quiere decir que el valor real de las instalaciones existentes es el valor de utilizaci3n y si las mismas instalaciones al dia de hoy su valor ser3a el de reposici3n, en estas valoraciones est n contempladas las redes, tuber3as de transporte, dep3sitos reguladores y cinco sondeos, tambi,n podr3a incrementarse a esta valoraci3n la existencia de contadores en toda la zona donde prestan el servicio de agua, algunas mejoras en las instalaciones como son grupos de sobreelevaci3n, instalaciones de cloraci3n, etc...

Es todo lo que informo para la consideraci3n pol3tica que se estime pertinente."

El Sr. Amat pregunta si hay informe jur3dico.

El Sr. Presidente de la Comisi3n responde que existe, con varios condicionantes, en cuanto al finiquito de un empleado, y el que se est, al d3a con la Seguridad Social y Hacienda.

El Sr. Amat comenta que es un tema delicado, que deber3a dejarse sobre la mesa. Parece que hab3a un pliego de condiciones entre Aquagest-EDAPSA, o un precontrato, y no han llegado a un acuerdo.

Dice el Sr. Del Aguila que el proceso ha sido as3: Dentro de las empresas que se presentaron, entre ellas Dragados, que fu, la 3nica que ten3a acuerdo con EDAPSA. y donde estarian englobados con pozos San Roque. Sogesur daba dinero de canon y 700.000.000 en inversiones, para comprar por 500 EDAPSA. EDAPSA no entablaba conversaciones con otra empresa que no fuera DRAGADOS hasta la concesion por el Ayuntamiento. Lo 3nico que se valora de los activos de EDAPSA son los pozos y la traida, lo demas entendemos que es municipal.

El Sr. Amat dice que al ser un tema delicado, debia de verse con cuidado y no podemos sacrificar una partida de inversiones de este Ayuntamiento en beneficio de AGUAGEST. Hablamos de inversiones de mejoras no patrimoniales.

El Sr. Ortiz pregunta cuando fue la concesion de EDAPSA.

Contesta el Sr. Presidente de la Comisi3n que aproximadamente en el 75.

El Sr. Amat afirma que la empresa AQUAGEST va a tener unos beneficios anuales por una compra que hace el Ayuntamiento. EDAPSA ten3a compromiso de suministro al S37.

Contesta el Sr. Lopez del Aguila que cuando se aprueba el S37 en la Urb. Roquetas s3lo hab3a 3.000 habitantes.

Sr. Amat: el Ayuntamiento ser responsable de que las tuberias de traida tengan el diametro adecuado, y eso es mucho dinero.

D. Federico Lopez: todas las empresas reforzaron su capitulo de inversiones porque se pretend3a por el Equipo de Gobierno la compra de EDAPSA con todo su activo, y para que en Urb. Roquetas no existiera deficit de agua.

Puntualiza el Sr. Romera que en el orden del día pone autorizar compra de EDAPSA por AQUAGEST.

El Sr. Ortiz opina que el tema de los trabajadores es delicado. Debia de existir una valoración por los técnicos municipales y la valoración oficial debía de ser por el Colegio de Ingenieros Tecnicos de Almeria. Entiendo que esas inversiones de doscientos y pico millones era para mejora en la red, no entiendo que se entienda como inversion una compra especulativa por AQUAGEST.

Se retira de la Comisión D. Jose Maria Gonzalez.

Continua el Sr. Ortiz diciendo que en caso de que esta compra no se autorizara por que se entendiera que esa inversion no es para la compra de otra empresa " que pasaria el 1 de mayo cuando se termina la concesion de EDAPSA ?.

Contesta el Sr. Presidente que entiende que EDAPSA se irja a un contencioso reclamando al Ayuntamiento que todo lo que ellos entienden que es mejora de ellos, incluso creen que las redes son suyas.

D. Julio Ortiz: pueden cerrar los pozos el 1 de mayo .

Dice el Sr. Presidente que el Ayuntamiento exigirja el suministro, pero pagando. Pasan los años, hemos pagado cientos de millones en compra de agua y no tenemos ni pozo ni nada.

Expone el Sr. Ortiz la siguiente reflexión: podja estudiarse 1§ que AQUAGEST a partir del 01.05.95 le compre el agua a EDAPSA y 2§ que se estudie la posibilidad de ampliar la concesion administrativa de EDAPSA, así los doscientos o trescientos millones que hay ahí seria para mejora de las redes.

Toma la palabra el Sr. Porcel para decir que el Ayuntamiento en este tema no pone dinero. Estamos comprometidos por el pliego de condiciones .

D. Julio Ortiz : entiendo que el pliego dice que existe una cantidad para inversiones y entiendo que estas son mejoras en infraestructura, y tengo dudas de que esa inversion sea para la compra de EDAPSA, sin embargo, entiendo que no existe problema con los trabajadores, porque el Ayuntamiento serja responsable civil subsidiario de los trabajadores.

Se retira D. Julio Ortiz.

Dª Carmen Diaz expone que estamos dando vueltas a lo mismo. El 1 de mayo esta ahí, termina la concesión y que pasa el 2 de mayo. Pregunta al Sr. Amat si tiene propuestas alternativas. Igualmente ruega que para el Pleno est, el Informe Juridico.

Se ausenta D. Manuel Flores.

Sometido el punto a votación, la misma es como sigue:

P.S.O.E.: Si.

P.P.: abstención.

P.A.: abstención.

Independiente: abstención.

Por tanto, este punto es favorablemente informado por tres votos a favor y tres abstenciones.

2§) CERTIFICACIONES DE OBRAS.-

Fuera del Orden del día, y aprobada por los miembros de la Comisión la inclusión en la misma de esta certificación, dado que el Interventor explica que es el resto último de un Pr,stamo:

1. Por la EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL se remite la certificación ocho y última de la obra de "Abastecimiento en Roquetas de Mar, por importe total la aportación Municipal (F.P.+ B.C.L.E.) de 342.232.- pesetas, incluida en los Planes Provinciales de Cooperación a las obras y Servicios de competencia Municipal para el año 1.992 con el nº 6 y adjudicada al contratista D. Pedro Martinez Lopez.

La Comisión informa favorablemente esta certificación y propone su aprobación a Comisión de Gobierno Municipal.

3§) DIVERSOS RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES.-

1. La Comisión, visto los dos recursos presentados por JUAN Y LUIS GALDEANO CORTES C.B. y el presentado por D^a MAGDALENA OJEDA GUERRERO que se acumulan por ser todos del mismo tenor literal, reclamando contra valoraciones en r.c. 41.84.809 y vistos los antecedentes de estos expedientes que, cronologicamente son como siguen:

1§) Se recibe Resolución del C.G.C. y C.T. (salida 11234 de 24.09.93) relativa a Valor Catastral de la finca de referencia 41.84.809, fijando dicho valor en 144.321.988.- pts. (ejercicio 1.993).

2§) Consecuencia de esta Resolución, se practica liquidación a Galdeano Cortes C.B., expediente IBI Urbana n^o 1172/93 por importe de 1.154.576.- pts.

3§) Con fecha de entrada 01.07.94, se recibe Resolución del C.G.C. y C.T. resolviendo recurso presentado por la C.B. anterior, rectificando valor de la finca anterior y fijando el mismo, para el ejercicio a liquidar, 92 a 94 en 61.502.925.- pts, ejercicio inicial.

4§) Se procede a la Data certificación 3211, del cargo 32/93, correspondiente a la liquidación referida al punto 2§§ y se procede a la nueva liquidación, por importe de 639.631.- pts, ejercicio 92 y 93 y utilizando valores rectificadas.

5§) Con la misma fecha anterior, se recibe otra Resolución de Catastro, referida a error de segregación de la misma finca de referencia catastral 41.84.809 en el que se determina que el sujeto pasivo de la misma para los ejercicios a liquidar en este caso, 90 y 91 es D^a MAGDALENA OJEDA GUERRERO.

6§) Como consecuencia de la resolución anterior, se practica la liquidación 1.172.I/93 por importe de 228.717.- pts (ejercicios 90 y 91) y dirigida a aquella titular.

7§) El 18.11.94 y como consecuencia de recurso de reposición interpuesto por aquella señora, el Centro de Gestión resuelve la modificación de la base de Datos, retrotrayendo sus efectos a la fecha del acto impugnado y resolviendo que el sujeto pasivo contribuyente son JUAN Y LUIS GALDEANO CORTES.

8§) Se procede a la Data de la Certificación 6887 cargo 35/94 correspondiente a la liquidación 1172/93 de 04.07.94 por error en el NIF y a la data de la certificación 6888, cargo 35/94, correspondiente a la liquidación 1.172.I/93 por figurar como sujeto pasivo la Sra. Ojeda, cuando en base al apartado anterior, existía cambio de titularidad.

9§) Con fecha 13.12.94 se practica de nuevo esta liquidación, IBI Urbana 1.172/93, pero ahora por los cuatro ejercicios, 90 a 93 y figurando como sujeto pasivo, en base a todas las Resoluciones de Catastro anteriores, GALDEANO CORTES C.B.

10§) Se practica igualmente la liquidación en voluntaria 1659/94, para esta misma referencia y para el ejercicio 94, datando previamente el recibo incluido en la matrícula de este impuesto para 1.994, dado que en la misma figuraba con el importe original de más de 144.000.000.- pts.

Vistos los antecedentes anteriores, la Comisión estima, deber dirigirse al Centro de Gestión catastral y Cooperación Tributaria en resolución de sus recursos, y es más, así se hace constar en el punto 1 del apartado RECURSOS que se incluye en todas las liquidaciones que se practican por Gestión Tributaria Municipal referidas a este Impuesto y donde consta que:

1.- Contra este acto de inclusión en el censo, podrá interponer recurso de reposición ante el Organismo Gestor, GERENCIA TERRITORIAL DEL CENTRO DE GESTIÓN CATASTRAL Y COOPERACIÓN TRIBUTARIA, en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES a contar del día siguiente de la fecha de notificación o reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, sin que puedan simultanarse ambos recursos.

2. Se da cuenta a la Comisión, que en virtud de lo establecido en el art^o 110.3 de la Ley 90/92 sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común D. JUAN Y D. LUIS GALDEANO CORTES se procede a la comunicación previa de la interposición de recurso contencioso-administrativo, acordando la Comisión se comunique al Centro de Gestión Catastral por tratarse de IBI.

3. Quedan sobre la mesa para ser estudiados en la próxima Comisión que se convoque, las tres solicitudes revisiones Canon efectuadas por Urbaser, así como una factura por Servicios especiales de 03.05.94, escrito de Cabana Sol respecto licencia de obras y otros.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 14'30 horas, mandando el Sr. Presidente de la Comisión, extender la presente acta, que firma junto a mí, secretario, que certifico."

CUARTO.- APROBACION, SI PROCEDE, MOCIONES DE LOS SRES. CONCEJALES DELEGADOS.

4§.-1.- Aprobación, si procede, moción del Sr. Concejale Delegado de Urbanismo, relativo a adjudicación obra Pavimentaciones en Roquetas de Mar (2^a Fase).

Se da cuenta de la moción presentada por el Concejale Delegado Urbanismo, de fecha 2 de Marzo de 1.995, del siguiente tenor literal:

"El Concejale Delegado que suscribe, propone a la Comisión Municipal de Gobierno, se adopte acuerdo de adjudicar la obra denominada "PAVIMENTACIONES EN ROQUETAS DE MAR (2^a FASE)", con un presupuesto de contrata de 6.335.340 Pts. a FRANCISCO MUÑOZ MARQUEZ.

Para dicha contratación, y según informe del Sr. Interventor de Fondos, existe consignación presupuestaria."

Consta en el expediente:

- Moción referenciada.
- Informe técnico de fecha 1 de Marzo de 1.995.
- Acta de replanteo previo.
- Ofertas presentadas por Mendoza Montero S.A., Provisa S.A., y D. Francisco Manuel Muñoz Marquez.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto:

1§.- Adjudicar la obra denominada "PAVIMENTACIONES EN ROQUETAS DE MAR (2ª FASE)" a D. Francisco Manuel Muñoz Marquez con N.I.F. 28.679.609-N, en un Presupuesto de contrata de 6.335.340 pts. I.V.A. incluido.

2§.- El Adjudicatario deber depositar una fianza definitiva del 6 % del importe consignado en la Caja Municipal.

3§.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos, Servicios Técnicos y Oferentes.

4§.-2.- Aprobación, si procede, moción del Sr. Concejal-Delegado de Deportes, relativo a 3ª Fase de Juegos Deportivos Municipales.

Se da cuenta de la moción presentada por el Concejal Delegado de Deportes, de fecha 6 de Marzo de 1.995, del siguiente tenor literal:

"Visto el proyecto presentado por el Técnico Municipal encargado de las Actividades Deportivas, acerca de la celebración y desarrollo de la 3ª FASE DE JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES, en la que intervienen 68 equipos de la totalidad de los centros de E.G.B. del Municipio, lo que significa la participación de más de 1.000 ciudadanos en edad escolar desde el 17 de Marzo al 10 de Junio de 1.995, contabilizando un total de 24 Jornadas y 220 encuentros.

Y considerando esta actividad como un complemento al PLAN DE PROMOCION Y PRACTICA DEPORTIVA 94-95 que desarrollan los Monitores Deportivos Municipales en los Centros de E.G.B. del Municipio.

Es por lo que propongo a esta Comisión Municipal de Gobierno apruebe y autorice el Gasto de quinientas mil pesetas (500.000 Ptas.) para sufragar los gastos que conlleva la práctica deportiva y ejecución del citado proyecto."

Consta en el expediente proyecto económico

Existe por la Intervención de Fondos nota de contrato en el libro general de gastos Cap. 452.48100, contrato 5969/95.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la moción anterior en todos sus términos.

4§.-3.- Aprobación, si procede, moción del Sr. Concejal Delegado de Deportes relativo Plan de Promoción y Práctica Deportiva.

Se da cuenta de la moción presentada por el Sr. Concejal Delegado Deportes de fecha 8 de Marzo de 1.995, del siguiente tenor literal:

"Estando en funcionamiento el Plan de Promoción y Práctica Deportiva correspondiente al curso escolar 1.994-95 y desarrollándose este en los 14 centros de E.G.B. del Municipio a través del Departamento de Actividades del Área de Deportes de este Ayuntamiento, y dirigido por los Monitores Deportivos Municipales, en horario extraescolar, con un total de 1.200 ciudadanos en edad escolar encuadrados en 58 módulos de Iniciación Deportiva.

Y considerando que para un buen desarrollo y funcionamiento de la actividad y dado el uso y desgaste del material necesario para su desarrollo.

Es por lo que propongo a este Comisión Municipal de Gobierno autorice y apruebe el gasto de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000.- ptas.) destinadas a la compra de material deportivo."

Existe contrato por la Intervención de Fondos, Cap. 452.48100, contrato 5964/95.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la citada moción en sus propios términos.

4§.-4.- Aprobación, si procede, moción de la Sra. Concejal Delegada de Servicios Sociales, relativo a Convenio de colaboración con el Instituto Andaluz de la Mujer.

Se da cuenta de la propuesta presentada por la Sra. Concejal Delegada de Servicios Sociales de fecha 10 de Marzo de 1.995, del siguiente tenor literal:

"Visto el anteproyecto del Programa OPEM para la preformación y orientación de cara al Empleo de las Mujeres que va a presentar el Instituto de la Mujer dentro de las líneas de actuación fijadas por la U.E. para acogerse a la iniciativa de EMPLEO-NOW.

Visto que para las mujeres de este Municipio sería muy beneficioso porque redundaría en una mayor formación de cara a la inserción laboral del colectivo.

Esta Delegación propone a la Comisión Municipal de gobierno tome el acuerdo de suscribir un convenio de colaboración con el Instituto Andaluz de la Mujer para adherirse a dicho programa, lo que supondría al Ayuntamiento la cantidad de 1.000.000.- pts. (Un Millón de Pesetas) para el periodo de 1.995-96-96.

No obstante, la C.M.G. con su superior criterio decidir ."

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO aprueba la moción anterior en sus propios términos, debiendo ratificarse en la primera Sesión Plenaria que se celebre."

4§.-5.- Aprobación, si procede, moción del Concejal Delegado de Personal, Régimen Interior y Policía, sobre aprobación de expediente para informatización de la Policía Local.

Se da cuenta de la moción del Concejal Delegado de Personal, Régimen Interior y Policía, de fecha 9 de Marzo de 1.995, del siguiente tenor literal:

"Vista la necesidad de informatizar la Unidad de Policía Local.

Visto que en el presupuesto de 1.994 se dotaron las consignaciones para dicho fin.

Visto el informe del Negociado de Informática.

Propongo a la Comisión Municipal de Gobierno la aprobación de dicho expediente para la informatización de la Policía Local de este Ayuntamiento."

Existe informe del Interventor de Fondos y Jefe del Negociado de Informática

Consta en el expediente:

- Moción referenciada.
- Informe del Sr. Interventor de Fondos.
- Informe del Sr. Jefe del Negociado de Informática.
- Propuestas de los siguientes oferentes: Nivel Informática, Olivetec, S.L., Almerimatik, S.A.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto:

1§.- Aprobar la moción anterior, acordándose la siguiente

adquisición:

HARDWARE

Nivel Data S.L. N.C.R. Globalist 6000 Orden. UNO 1.379.240

Nivel Data S.L. COP 4/66 270 Ordenadores CINCO 1.073.000

Nivel Data S.L. HP Laserjet 41 impresoras CINCO 536.500

Nivel Data S.L. Epson LQ-1170 impresora UNA 97.324

Almerimatik S.L.Epson GT 6500 Scanner UNO 133.264

SOFTWARE

MS. Access 2.0. (6 licencias) 208.800Pts

Windows 3.11 T.G. MS-DOS 6.2 (6 Licencias) 128.760Pts

Windows NT (10 usuarios) 233.160Pts

En los precios anteriores esta incluido el I.V.A.

2§.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos, Servicios Técnicos y Oferentes.

4§.-6.- Aprobación, si procede, propuesta de la Sra. Concejal-Delegada de Servicios Sociales relativo a gratificación a monitores con motivo de montaje de escenario y demás servicios.

Se da cuenta de la propuesta presentada por la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales, de fecha 10 de Marzo de 1.995, del siguiente tenor literal:

"Habiéndose realizado a través del Centro de Servicios Sociales los actos conmemorativos del Día de la Mujer Trabajadora, con fecha de 7 de Marzo y habiendo precisado la colaboración de dos monitores del Área de Cultura para el montaje de escenario y demás servicios.

Esta Delegación propone a la Comisión Municipal de Gobierno acuerde aprobar una gratificación de 10.000.- pts. (Diez Mil Pesetas. 5.000 Pts para cada monitor), a nombre de D. Juan Ibáñez Plaza y D. Juan Carlos Ruiz Iborra.

No obstante, la C.M.G. con su superior criterio decidir "

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la moción en sus propios términos.

4§.-7.-Aprobación si procede Propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales, relativo a gratificación a conserje de Servicios Sociales .

Se da cuenta de la propuesta presentada por la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales, de fecha 10 de Marzo de 1.995, del siguiente tenor literal:

"Habiéndose realizado un Curso de PYMES, organizado por esta Delegación y celebrado en nuestras Dependencias, se precisa de los Servicios de Conserje, debido al horario del mismo, el cual fue de 18 a 22 horas, comenzando el día 28-12-94 y finalizan el día 09-02-95.

Por lo cual, esta Delegación propone a la Comisión Municipal de Gobierno acuerde aprobar una gratificación de 50.000.- pts. (Cincuenta Mil Pesetas), a nombre de D^a María Dolores Rodríguez Pérez, por la prestación de dicho servicio.

No obstante, la C.M.G. con su superior criterio decidir .

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la moción en sus propios términos.

4§.-8. Aprobación, si procede, propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales.

A propuesta de la Sra. Delegada de Servicios Sociales se da cuenta del escrito presentado por D^a Begoña Galindo Rodríguez, en 2 de Marzo de 1.995, R.E. 2144, reclamando contra el acuerdo de la C.M.G. de fecha 21 de Diciembre de 1.994, que en su punto 2§.-2§.3.-, acordaba desestimar la concesión de una ayuda económica familiar para un menor, por considerar que la solicitante cuenta con recursos económicos suficientes para cubrir las necesidades básicas del menor.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda que no ha lugar a la citada reclamación puesto que de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, en su artículo 107, el acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 21 de Diciembre de 1.994 ponga fin a la vía administrativa, y así se le notifique con expresión de los recursos que podrán interponerse, en este caso el recurso contencioso-administrativo en los plazos establecidos en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, artículos 54 y 58, y cualquier otro recurso que estimara conveniente.

4§.-9. Aprobación, si procede, propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales.

A propuesta de la Sra. Delegada de Servicios Sociales se da cuenta del escrito presentado por D^a M^a Jos, Pomares Sánchez, en 31 de Enero de 1.995, R.E. 920, reclamando contra el acuerdo de la C.M.G. de fecha 21 de Diciembre de 1.994, que en su punto 2§.-3§.9.-, acordaba desestimar la concesión de una ayuda económica para gastos de material escolar de tres menores, por considerar que la solicitante cuenta con recursos económicos suficientes para afrontar dicho gasto.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda que no ha lugar a la citada reclamación puesto que de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, en su artículo 107, el acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 21 de Diciembre de 1.994 ponga fin a la vía administrativa, y así se le notifique con expresión de los recursos que podrán interponerse, en este caso el recurso contencioso-administrativo en los plazos establecidos en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, artículos 54 y 58, y cualquier otro recurso que estimara conveniente.

4§.-10.-Aprobación, si procede, propuesta del Sr. Concejala Delegado de Medio Ambiente, relativo a licencia de apertura de actividad moles, insalubre, nociva y peligrosa nº 562 A.M.

Se da cuenta de la propuesta presentada por el Sr. Concejala Delegado de Medio Ambiente, de fecha 17 de Febrero de 1.995, del siguiente tenor literal:

"Don Francisco Romero González, Concejala Delegado de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), en virtud de las atribuciones que ostenta, manifiesta que ha examinado previamente el proyecto, memoria y demás documentos y actuaciones del expediente administrativo al que se contrae la licencia de apertura de actividad molesta, insalubre, nociva y peligrosa nº 562 A.M., para la actividad de Caf.-Bar Chiringuito, sita en Paseo Marítimo, Playa Serena y a instancia de Don Salvador Chaves Viçolo, por lo que, PROPONE a la Comisión Municipal de Gobierno informar favorablemente el mismo por considerar adecuadas las medidas correctoras y estar de acuerdo con el emplazamiento con las Ordenanzas Municipales y Planes Locales de Urbanización, para su traslado a la Agencia de Medio Ambiente a los efectos oportunos."

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto de conformidad con la propuesta:

1§.- Informar favorablemente el expediente nº 562 A.M. por considerar adecuadas las medidas correctoras y estar de acuerdo con el emplazamiento con las Ordenanzas Municipales y Planes Locales de Urbanización.

2§.- Dar traslado del presente acuerdo junto al expediente a la Agencia de Medio Ambiente a los efectos oportunos.

4§.-11.-Aprobación, si procede, propuesta del Sr. Concejala Delegado de Medio Ambiente, relativo a licencia de apertura

de actividad molesta, insalubre, nociva y peligrosa n° 624 A.M.

Se da cuenta de la propuesta presentada por el Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente, de fecha 2 de Marzo de 1.995, del siguiente tenor literal:

"Don Francisco Romero González, Concejal Delegado de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), en virtud de las atribuciones que ostenta, manifiesta que ha examinado previamente el proyecto, memoria y demás documentos y actuaciones del expediente administrativo al que se contrae la licencia de apertura de actividad molesta, insalubre, nociva y peligrosa n° 624 A.M., para la actividad de Croissantería-Cafetería, sita en Avenida de Carlos III, n° 284 Aguadulce y a instancia de URCIPAN, S.L. rep. por D. Ángel Cruz, por lo que, PROPONE a la Comisión Municipal de Gobierno informar favorablemente el mismo por considerar adecuadas las medidas correctoras y estar de acuerdo con el emplazamiento con las Ordenanzas Municipales y Planes Locales de Urbanización, para su traslado a la Agencia de Medio Ambiente a los efectos oportunos."

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto de conformidad con la propuesta:

1§.- Informar favorablemente el expediente n° 624 A.M. por considerar adecuadas las medidas correctoras y estar de acuerdo con el emplazamiento con las Ordenanzas Municipales y Planes Locales de Urbanización.

2§.- Dar traslado del presente acuerdo junto al expediente a la Agencia de Medio Ambiente a los efectos oportunos.

4§.-12.-Aprobación, si procede, propuesta del Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente, relativo a licencia de apertura de actividad molesta, insalubre, nociva y peligrosa n° 617 A.M.

Se da cuenta de la propuesta presentada por el Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente, de fecha 27 de Febrero de 1.995, del siguiente tenor literal:

"Don Francisco Romero González, Concejal Delegado de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), en virtud de las atribuciones que ostenta, manifiesta que ha examinado previamente el proyecto, memoria y demás documentos y actuaciones del expediente administrativo al que se contrae la licencia de apertura de actividad molesta, insalubre, nociva y peligrosa n° 617 A.M., para la actividad de instalación de tanque propano en vivienda, sita en Calle Gorrion, Parcela C-32 y a instancia de DON JOSE ALBERTO PALANCA VIDAL, por lo que, PROPONE a la Comisión Municipal de Gobierno informar favorablemente el mismo por considerar adecuadas las medidas correctoras y estar de acuerdo con el emplazamiento con las Ordenanzas Municipales y Planes Locales de Urbanización, para su traslado a la Agencia de Medio Ambiente a los efectos oportunos."

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto de conformidad con la propuesta:

1§.- Informar favorablemente el expediente n° 617 A.M. por considerar adecuadas las medidas correctoras y estar de acuerdo con el emplazamiento con las Ordenanzas Municipales y Planes Locales de Urbanización.

2§.- Dar traslado del presente acuerdo junto al expediente a la Agencia de Medio Ambiente a los efectos oportunos.

4.-13.-Aprobación, si procede, propuesta del Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente, relativo a licencia de apertura de actividad molesta, insalubre, nociva y peligrosa n° 591 A.M.

Se da cuenta de la propuesta presentada por el Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente, de fecha 23 de Febrero de 1.995, del siguiente tenor literal:

"Don Francisco Romero González, Concejal Delegado de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), en virtud de las atribuciones que ostenta, manifiesta que ha examinado previamente el proyecto, memoria y demás documentos y actuaciones del expediente administrativo al que se contrae la licencia de apertura de actividad molesta, insalubre, nociva y peligrosa n° 591 A.M., para la actividad de Horchatería y Bocatería, sita en Centro Comercial 3ª Fase, Local 6, Urb. Aguadulce y a instancia de DOÑA ARACELI JIMENEZ MARTIN, por lo que, PROPONE a la Comisión Municipal de Gobierno informar favorablemente el mismo por considerar adecuadas las medidas correctoras y estar de acuerdo con el emplazamiento con las Ordenanzas Municipales y Planes Locales de Urbanización, para su traslado a la Agencia de Medio Ambiente a los efectos oportunos."

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto de conformidad con la propuesta:

1§.- Informar favorablemente el expediente n° 591 A.M. por considerar adecuadas las medidas correctoras y estar de acuerdo con el emplazamiento con las Ordenanzas Municipales y Planes Locales de Urbanización.

2§.- Dar traslado del presente acuerdo junto al expediente a la Agencia de Medio Ambiente a los efectos oportunos.

4.-14.-Aprobación, si procede, propuesta del Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente, relativo a cambio de

titularidad de licencia de apertura de actividad molesta, insalubre, nociva y peligrosa n° 135 A.M. (C.T.)

Se da cuenta de la propuesta presentada por el Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente, de fecha 23 de Febrero de 1.995, del siguiente tenor literal:

"Don Francisco Romero González, Concejal Delegado de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), en virtud de las atribuciones que ostenta, manifiesta que ha examinado previamente el proyecto, memoria y demás documentos y actuaciones del expediente administrativo al que se contrae la licencia de apertura de actividad molesta, insalubre, nociva y peligrosa n° 135 A.M.(C.T), para la actividad de venta de abonos, semilla e insecticidas, categoría A, B y C. sita en Paraje Las Lomas-Ctra. de la Mojonera y a instancias de AGRICOLA LLANOS DE MARIN, S.L., por lo que, PROPONE a la Comisión Municipal de Gobierno informar favorablemente el mismo por considerar adecuadas las medidas correctoras y estar de acuerdo con el emplazamiento con las Ordenanzas Municipales y Planes Locales de Urbanización.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto de conformidad con la propuesta:

Unico.- Informar favorablemente el expediente n° 135 A.M. (C.T) por considerar adecuadas las medidas correctoras y estar de acuerdo con el emplazamiento con las Ordenanzas Municipales y Planes Locales de Urbanización.

4§.-15.- Aprobación, si procede, propuesta del Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente, relativo a cambio de titularidad de licencia de apertura de actividad molesta, insalubre, nociva y peligrosa n° 503 A.M. (C.T.)

Se da cuenta de la propuesta presentada por el Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente, de fecha 23 de Febrero de 1.995, del siguiente tenor literal:

"Don Francisco Romero González, Concejal Delegado de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), en virtud de las atribuciones que ostenta, manifiesta que ha examinado previamente el proyecto, memoria y demás documentos y actuaciones del expediente administrativo al que se contrae la licencia de apertura de actividad molesta, insalubre, nociva y peligrosa n° 503 A.M.(C.T), para la actividad de Caf,-Bar, sita en Puerto Deportivo de Aguadulce, Local 17 y a instancias de DOÑA MARIA JOSEFA MORALES GARRIDO, por lo que, PROPONE a la Comisión Municipal de Gobierno informar favorablemente el mismo por considerar adecuadas las medidas correctoras y estar de acuerdo con el emplazamiento con las Ordenanzas Municipales y Planes Locales de Urbanización.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto de conformidad con la propuesta:

Unico.- Informar favorablemente el expediente n° 503 A.M. C.T) por considerar adecuadas las medidas correctoras y estar de acuerdo con el emplazamiento con las Ordenanzas Municipales y Planes Locales de Urbanización.

4§.-16.-Aprobación, si procede, propuesta del Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente, relativo a cambio de titularidad de licencia de apertura de actividad molesta, insalubre, nociva y peligrosa n° 80 A.M. (C.T.)

Se da cuenta de la propuesta presentada por el Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente, de fecha 6 de Marzo de 1.995, del siguiente tenor literal:

"Don Francisco Romero González, Concejal Delegado de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), en virtud de las atribuciones que ostenta, manifiesta que ha examinado previamente el proyecto, memoria y demás documentos y actuaciones del expediente administrativo al que se contrae la licencia de apertura de actividad molesta, insalubre, nociva y peligrosa n° 80 A.M. (C.T), para la actividad de Taller reparación de automóviles, sita en Calle Espartel, n° 14 y a instancias de JUAN CAYETANO, S.L., por lo que, PROPONE a la Comisión Municipal de Gobierno informar favorablemente el mismo por considerar adecuadas las medidas correctoras y estar de acuerdo con el emplazamiento con las Ordenanzas Municipales y Planes Locales de Urbanización.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto

Unico.- Informar favorablemente el expediente n° 80 A.M. (C.T) por considerar adecuadas las medidas correctoras y estar de acuerdo con el emplazamiento con las Ordenanzas Municipales y Planes Locales de Urbanización.

QUINTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

5§.-1.- Dacion de cuentas de resoluciones de la alcaldía-presidencia relativo a modificación presupuestaria.

Se da cuenta de la Resolución dictada por la Alcaldía-Presidencia de fecha 1 de Marzo de 1.995, del siguiente tenor literal:

" Visto el informe de la Intervención Municipal, relativo a las transferencias de Crédito número 1 para 1.995 pertenecientes al capítulo 1 de Personal.

Visto Las Mociones de los Concejales delegados de Área, relativo a la necesidad de contratación de Personal para la finalización o ejecución en algún caso, de trabajos específicos y no pudiendo realizarse por parte del personal de la plantilla Municipal.

Visto los poderes que la ley me otorga, autorizo la modificación presupuestaria que se propone."

Consta en el expediente:

- Anexo relativo a Sección 3: Modificaciones Presupuestarias A) Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito. B) Transferencias, suscrito por la Intervención de Fondos Acctal. de fecha 01.03.95.
- Informe del Encargado de General de fecha 24.02.95.
- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 27.02.95.
- Informe de la Intervención de Fondos Acctal. de fecha 01.03.95.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO se da por enterada, debiendo darse cuenta en la primera Sesión Plenaria que se celebre.

5§.-2.- Dación de cuentas escritos relacionados con el expediente de transporte urbano de viajeros, recurso num. 2686/94.

Se da cuenta del escrito del Despacho González Aznar C.B. de fecha 09.03.94 con número de registro de entrada 2449, relativo a remisión de fotocopia de la diligencia de notificación del Auto de fecha 23.02.95 dictado por la Sección 1ª/6 Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada recaído en el Recurso nº 2686/94, cuya parte dispositiva acuerda la suspensión de la ejecución del acto administrativo impugnado en el Recurso sin necesidad de prestar caución alguna, sin costas.

Igualmente, se da cuenta del escrito de Don Tomás Marín Amat de fecha 02.03.95 con número de registro de entrada 2109 relativo a denuncia sobre que no se ha producido efecto la suspensión del servicio de transporte urbano de viajeros en este Término Municipal de Don Enrique Marín Amat dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo a fin de que se tomen por este Ayuntamiento las medidas ejecutivas para cumplir lo ordenado.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO se da por enterada, acordándose la ejecución del auto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, recurso nº 2686/94 Sección Primera Pieza de suspensión, relativo a la suspensión de la ejecución del acto administrativo impugnado, acuerdo de la C.M.G. de 21 de Octubre de 1.994, sobre prestación del servicio de transporte urbano de viajeros por la mercantil Enrique Marín Amat, ordenándose la inmediata suspensión del citado servicio por parte de la adjudicataria, Enrique Marín Amat, notificandosele mediante telegrama telefónico urgente a los efectos pertinentes. Dese cuenta a la Sala de lo Contencioso-Administrativo y a D. Tomás Marín Amat.

5§.-3.- Dación de cuentas escrito del letrado Sr. Requena Company relativo al procedimiento seguido en el tribunal de cuentas seguido frente a Don Enrique Utrera Bastardi, y en su caso, acuerdos a adoptar.

Se da cuenta del escrito presentado por Don Jos, María Requena Company, Letrado, de fecha 01.03.95, y con número de registro de entrada 2.470 de fecha 09.03.95, relativo a que conforme a las instrucciones recibidas, ha procedido a personarse como representante legal de este Ayuntamiento en el procedimiento por alcance nº B-18/95 del ramo de Haciendas Locales, Almería, seguido frente a D. Enrique Utrera Bastardi, adjuntando escritos de personación a los efectos informativos a esta Corporación.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO queda enterada.

5§.-4.- Dación de cuentas informes de los servicios municipales relativo a daños con ocasión de accidente, y en su caso, acuerdos a adoptar.

Se da cuenta del informe de la Jefatura de la Policía Local de fecha 24.02.95, relativo a que el pasado día cuatro de febrero de 1.995 se produjo un accidente de circulación consistente en salida de vía del vehículo turismo Opel Kadett, matrícula Al-411-K, conducido por Jos, María Pintor Lorente, con D.N.I. 75.210.602, nacido en Olula del Río (Almería) el dos de abril de mil novecientos cincuenta y siete, hijo de Juan y de Encarnación, con domicilio actual en apartamentos Pueblo Canario, (Fuerventura 22); que el vehículo se encuentra asegurado con la compañía Mapfre y con número de póliza 295.8700405457.

Que el mismo se produjo en la Avenida Faro-Sabinal en el punto kilométrico 0.5 y el citado vehículo ocasionó daños en una señal vertical de información que fue arrancada de su sitio de origen e igualmente en una farola de alumbrado público consistentes en abolladuras en la parte inferior de la misma.

Significándole que por esta Jefatura se instruyeron Diligencias por un supuesto delito contra la Seguridad del Tráfico, por encontrarse el conductor bajo la influencia de bebidas alcohólicas y que se encuentran registradas con el número de Diligencias Policiales 99/95 y elevadas al Juzgado de Instrucción número Dos de los de Roquetas de Mar.

Se comunican los hechos a fin de que por el organismo que corresponda se tasen los daños y se remitan al Juzgado.

Igualmente, en relación con el citado asunto, se da cuenta del Informe del Técnico Municipal de fecha 08.03.95, del siguiente tenor literal:

" habiendo inspeccionado las instalaciones existentes en el lugar del accidente originado por el vehículo Opel Kadett, matrícula Al-4114-K, conducido por Jos, María Pintor Lorente, que ocurrió el 4 de Febrero de 1.995, he podido

comprobar que se ha destruido completamente un poste con tres señales indicadoras, de dimensiones 2x1, 50x0,33 m. y 1x1, 50x0,70 m., sobre poste de acero galvanizado de forma cuadrada de 10 cm. de lado y 5m. de longitud total; así mismo se ha producido una rozadura sobre un bculo de alumbrado de poquísima importancia ya que no afecta para nada la estabilidad ni geometría del mismo; lo que supone un coste económico de 57.300 ptas., IVA incluido."

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda se remita al Juzgado de Instrucción número 2 de los de Roquetas de Mar con expresión de los daños de acuerdo con el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales.

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se producen

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las quince horas, de todo lo cual levanto la presente Acta en veintiseis folios, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.